



Cuartel General, marzo 19 de 2020.

Señor Capitán:

Vistas las atribuciones que me confiere el Reglamento General y considerando la Contingencia Nacional y las medidas preventivas que se están tomando por seguridad de las personas, he dictado la siguiente orden:

ORDEN DEL DIA N° 35

A contar de esta fecha, la dotación máxima de Bomberos en los Cuarteles será de 8 Bomberos por cada Compañía de la Institución.

Dese cuenta a los Oficiales Generales, transcribese a las Compañías, Secretaría General, Central de Alarmas y Comandancia. Publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 15 días, adjuntase impresa al libro de Oficial de Guardia de cada Compañía y dese cumplimiento.



José Antonio Marín Millán
Comandante

Distribución

Sres. Consejo de Oficiales Generales

Sres. Capitanes 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª y 11ª Compañías.

Secretaría General

Central de Alarmas y Telecomunicaciones

Archivo de Comandancia